

CAPACITACION A SOSTENEDORES, DIRECTORES y PERSONAL RELACIONADO A LOS PROCESOS DE SUBVENCIONES.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACION – ELQUI.

25 DE MAYO DE 2022.



JAIME M. ACEVEDO VEGA.
Coordinador Provincial de Subvenciones.
Departamento Provincial de Educación de Elqui.

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile.

jaimemarcelo.acevedo@mineduc.cl

(t) +56 51 2 673591.

MARIA ANGELICA DIAZ BARRAZA.
Asistente de Pago de Subvenciones.
Departamento Provincial Educación Elqui.

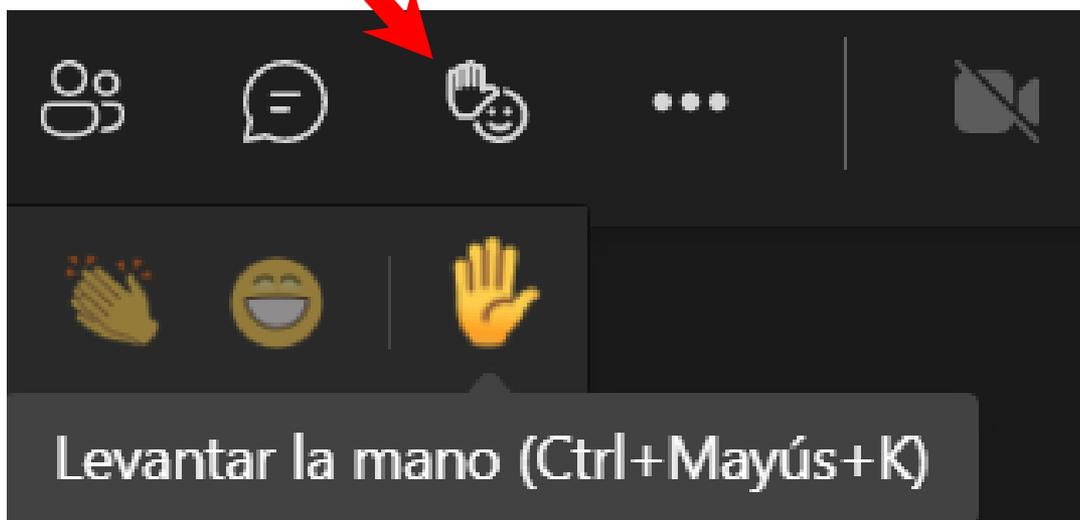
Ministerio de Educación | Gobierno de Chile.

mariaangelica.diaz@mineduc.cl

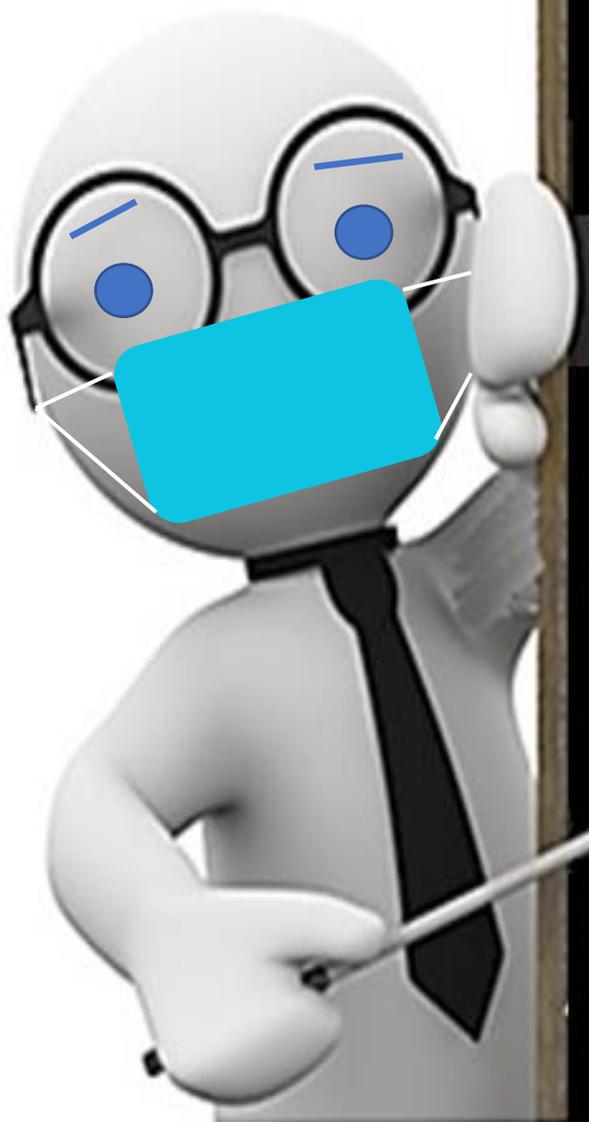
(t) +56 51 2 673592.

***¡ Muy buenos días y
buena salud!***

Consultas.



Temas a tratar.



- 1. Inicio año 2022.**
- 2. SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.**
- 3. Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones.**
- 4. Comprobante de Ingreso a Caja (CIC).**
- 5. Forma de cálculo de la Subvención 2022.**
- 6. Reliquidación Junio 2022.**

Inicio año 2022.



Inicio año 2022.

1. Rendiciones de Bonos y Aguinaldos (Aguinaldo de Navidad 2021, Bono Especial 2022 y Bono de Vacaciones 2022) con alta tasa de rechazos y reprocesamientos.

2. Seguimiento a REXs de:

¿Por qué no puedo habilitar un curso?

¿Cuál es el número de la REX?

SIGE - HABILITACION DE CURSOS.

Buenos días.

Como información general:

Cada vez que la estructura de cursos de un establecimiento educacional experimenta un cambio como:

- **Supresión de curso paralelo.**
- **Supresión de JECD.**
- **Ampliación de JECD.**
- **Autorización de curso nuevo.**
- **Autorización de curso paralelo.**

en la plataforma SIGE, ese establecimiento educacional, encontrará cursos no habilitados y **deberá** ejecutar el procedimiento de **HABILITACION DE CURSOS** para modificar la condición antes indicada.

La opción **habilitación de cursos** se encuentra en el **perfil de RBD**, dentro de los módulos:

- **ASISTENCIA.**
- **PROCESOS RELACIONADOS.**

https://www.secreduc04.cl/docs/pagosubvenciones/SIGE_HABILITACION_DE_CURSOS.pdf

Inicio año 2022.

2. Seguimiento a REXs de:

- a. Nuevos niveles, modalidades y especialidades, JECD y Cambios de Representante Legal:

Cristina Paz Rivera Bogdanic (cristina.rivera@mineduc.cl – 51 2 673509).

- b. Creación de cursos y cambio de local:

Aurora Mercedes King Letelier (aurora.king@mineduc.cl – 51 2 673510).

- c. Cursos paralelos:

Cristian Quintana Bastías (cristian.quintana@mineduc.cl – 51 2 673557).

Instructivo sobre procedimiento administrativo de solicitudes de reconocimiento oficial año **2023**: <http://www.secreduc04.cl/recofi2023/>

2. Seguimiento a REXs.:

[< Volver](#)

Detalle Cursos

214 Educación Especial Trastornos Específicos del Lenguaje

	Curso	Habilitado Subv.	JECD	Aula Hosp.	Mat. Vigente	Retirados	Mat. SEP	Alumnos PIE	Colisiones	Acción
1	Nivel Medio Mayor A	Si	No	No	15	1	0	0	0	  
2	Nivel Medio Mayor B	No	No	No	15	0	0	0	0	  
3	Nivel de Transición 1 A	Si	No	No	15	5	0	0	0	  
4	Nivel de Transición 2 A	Si	No	No	15	1	0	0	0	  
Totales					60	7	0	0	0	

SIGE

**Modificación de días
trabajados → Asistencia.**



SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.

¿Para qué es importante este tema?



SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.

Para que al momento de declarar la asistencia, SIGE tenga la estructura de días trabajados de acuerdo con la realidad de ese establecimiento educacional en particular.



Vamos de lo más general a lo más particular.

SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

REX 1580, 16.12.2021. Aprueba Calendario Escolar 2022, página N°2.

REX.1580 16-12-21



MATERIA : APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR 2022 DE LA REGIÓN DE COQUIMBO
TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
SOLICITUD N° : 1673
FECHA DE SOLICITUD : 14 de diciembre de 2021
PROCEDENCIA : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE COQUIMBO
EMISOR : DEPARTAMENTO REGIONAL DE EDUCACIÓN



UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

- a) Relacionado con el término del año lectivo 2022, cada establecimiento educacional debe ingresar en SIGE las solicitudes de cierre de días no trabajados de diciembre, de acuerdo con la realidad de cada uno.
- b) En el caso que su establecimiento educacional aun no haya informado la fecha de término del año lectivo 2022, a través de la tabla de inicio de clases, es necesario que se comunique con el Coordinador de Calendario Escolar, Sr. Sergio E. Pardo Carrasco (sergio.pardo@mineduc.cl – 51 2 673540).

5º) Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en el plan de estudio de cada uno de los niveles del sistema escolar. Esta carga horaria podrá distribuirse en 38, 39 o 40 semanas de clases, según se determine, estén o no en Jornada Escolar Completa:

5.1) Con 38 semanas de clase finalizará el viernes 2 de diciembre de 2022.

5.2) Con 39 semanas de clase finalizará el viernes 9 de diciembre de 2022.

5.3) Con 40 semanas de clase finalizará el viernes 16 de diciembre de 2022.

En todo caso, el Sostenedor es el responsable del cumplimiento del plan de estudios de su(s) establecimiento(s).

SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

REX 1580, 16.12.2021. Aprueba Calendario Escolar 2022, página N°3.

8º) Las clases sistemáticas podrán contemplar un régimen de estudio trimestral o semestral:

**UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.**

1

Régimen trimestral con vacaciones trimestrales:

Primer trimestre	Miércoles 2 de marzo al viernes 27 de mayo de 2022
Jornadas de evaluación de primer trimestre y planificación del segundo trimestre	Jueves 26 y viernes 27 de mayo de 2022
Vacaciones	Lunes 30 de mayo al viernes 3 de junio de 2022
Segundo trimestre	Lunes 6 de junio al viernes 9 de septiembre de 2022
Jornadas de evaluación de segundo trimestre y planificación del tercer trimestre	Jueves 8 y viernes 9 de septiembre de 2022
Vacaciones	12 al 16 de septiembre de 2022
Tercer trimestre	Martes 20 de septiembre al viernes 2, viernes 9 o viernes 16 de diciembre de 2022 (según corresponda)
Jornada de evaluación del tercer trimestre Jornada de evaluación anual Revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.	Después de finalizado el año lectivo del establecimiento y antes del 31 de diciembre de 2022.

2

Régimen trimestral con vacaciones semestrales:

Primer trimestre	Miércoles 2 de marzo al viernes 27 de mayo de 2022
Jornadas de evaluación del primer trimestre y planificación del segundo trimestre.	Jueves 26 y viernes 27 de mayo de 2022.
Segundo trimestre	Lunes 30 de mayo al viernes 16 de septiembre de 2022.
Vacaciones	Lunes 11 al viernes 22 de julio de 2022.
Jornadas de evaluación del segundo trimestre y planificación del tercer trimestre.	Jueves 15 y viernes 16 de septiembre de 2022.
Tercer trimestre	Martes 20 de septiembre al viernes 2, viernes 9 o viernes 16 de diciembre de 2022 (según corresponda)
Jornada de evaluación del tercer trimestre Jornada de evaluación anual Revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.	Después de finalizado el año lectivo del establecimiento y antes del 31 de diciembre de 2022.

3

Régimen semestral:

Primer semestre	Miércoles 2 de marzo al viernes 8 de julio de 2022
Jornadas de evaluación de primer semestre y planificación del segundo semestre	Jueves 7 y viernes 8 de julio de 2022
Vacaciones	Lunes 11 al viernes 22 de julio de 2022
Segundo semestre	Lunes 25 de julio al viernes 2, viernes 9 o viernes 16 de diciembre de 2022 (según corresponda)
Jornada de evaluación del segundo semestre Jornada de evaluación anual Revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas.	Después de finalizado el año lectivo del establecimiento y antes del 31 de diciembre de 2022.

SIGE - Modificación de días trabajados – Asistencia.

- Suspensiones de días trabajados por imprevisto de fuerza mayor, inter feriado, otros.

SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

- a. SIGE perfil de RBD + Asistencia + Procesos Relacionados + Solicitud Modificación días trabajados + Ingresar solicitud según corresponda (SI o NO trabajado).



- b. “Es importante reiterar que el reporte de asistencia efectiva real reportado en SIGE, corresponderá al registro en los libros de clases de aquellos estudiantes que asisten presencialmente a los establecimientos”.
- c. Sólo para los alumnos con clases **no presenciales** es necesario retirar los tickets en SIGE.

SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.

Sistema Información General de Estudiantes (SIGE)

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPROV - ELQUI.

[Página de manuales](#)

- Inicio
- Datos Generales
- Adm. Matrícula
- Asistencia
- CRA
- Textos 2016
- Ajuste Textos
- Reportes y Archivos
- Consultas

- Bienvenida
- Ingresar Asistencia Mensual/Rezagada
- Asistencia Diaria
- Reportes
- Procesos relacionados

Rectificación Días trabajados.

Este módulo tiene por finalidad ingresar o modificar los días trabajados del calendario escolar vía web, en este caso es solo se podran ingresar solicitudes para días no trabajados RECUERDEN QUE SIEMPRE deberá solicitar previamente los cambios al calendario mediante oficio al DEPROV correspondiente, señalando en detalle los días que se modificarán y la forma en que estos serán recuperados, cuando corresponda.



[Ver Instrucciones](#)

Lea las instrucciones antes de realizar su solicitud.

Selección de criterio para modificar calendario

Establecimiento:

Tipo de Enseñanza:

Grado/Nivel:

Letra:

Día a rectificar:

Día Trabajado:

Fecha Proxima Declaración de asistencia: 1 DE MAYO HASTA 3 DE MAYO DEL 2016

Tipo Solicitud:

Motivo:

[Guardar solicitud](#)

Si suspende todo el E.E. en código de enseñanza debe ingresar la opción TODOS.

Planificada

Normal o programada

Emergencia

Fuerza mayor

SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

Rectificación Días trabajados.

Este módulo tiene por finalidad ingresar o modificar los días trabajados del calendario escolar vía web, en este caso es solo se podrán ingresar solicitudes para días no trabajados RECUERDEN QUE SIEMPRE deberá solicitar previamente los cambios al calendario mediante oficio al DEPROV correspondiente, señalando en detalle los días que se modificarán y la forma en que estos serán recuperados, cuando corresponda.



[Ver Instrucciones](#)

Lea las instrucciones antes de realizar su solicitud.

Para ingresar las modificaciones:

- a) Seleccione desde el calendario el día que desea modificar.
- b) Si la modificación afecta solamente algún tipo de enseñanza, nivel, grado o curso debe seleccionarlo, de lo contrario debe pasar al siguiente punto.

c) Indique el tipo de solicitud:

Normal o Programada: Esta solicitud ha sido previamente formalizada mediante oficio al DEPROV, y podrá ser ingresada vía web. Se podrá solicitar una modificación de este tipo para cualquier día del mes.

Fuerza Mayor: Esta solicitud se utilizará sólo para casos en que el establecimiento deba suspender sus actividades por motivos de fuerza mayor. Deberá ser justificada por oficio al DEPROV en un plazo máximo de 48 hrs. después de haber ingresado la solicitud vía web. Se podrá solicitar una modificación de este tipo sólo para la misma fecha de ingreso de la solicitud o para el día hábil anterior. Esta solicitud deberá ser aprobada por el DEPROV.

d) Indique el motivo:

Normal o Programada: Debe indicar el número y fecha del Ordinario enviado al DEPROV solicitando la modificación de los días trabajados.

Fuerza Mayor: debe indicar el hecho que obligó la suspensión de sus actividades, además de la solicitud realizada a la DEPROV.

e) Día Trabajado:

NO: La solicitud deshabilitará el día de manera de NO declarar asistencia.

- f) Para finalizar la solicitud deberá siempre hacer click en "Guardar Solicitud", con lo cual quedará en el estado PENDIENTE.

Una vez guardada la solicitud, usted podrá consultar su estado en la sección "Estado Solicitudes", donde se le indicará si está PENDIENTE, APROBADA, RECHAZADA o EJECUTADA.

APROBADA: Solicitud fue aceptada por el DEPROV.

RECHAZADA: Solicitud fue rechazada por el DEPROV.

EJECUTADA: Solicitud aprobada y actualizada en el calendario para declaración en el SIGE.

ERROR: El día solicitado se encuentra según lo indicado en la solicitud.

REVERSADO: Solicitud ingresada fue reversada por el Dep. Provincial, esto implica abrir el día(Día Trabajado) de la solicitud ingresada para un día no trabajado.

Nota: En caso de que su solicitud aparezca en estado EJECUTADA y ésta no corresponda, deberá ponerse en contacto con el Jefe de Pago de Subvenciones del DEPROV de su jurisdicción.

 [Instructivo Solicitud Días Trabajados](#)

SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.

Calendario vigente del Establecimiento

Marzo							Abril							Mayo							Junio							Julio										
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do				
	1	2	3	4	5	6				1	2	3	2	3	4	5	6	7	8			1	2	3	4	5					1	2	3		1	2		
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	9	10	11	12	13	14	15	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10			8	9
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	16	17	18	19	20	21	22	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17			15	16
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	23	24	25	26	27	28	29	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24			22	23
28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	30	31	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	31	22	23														
Días Trabajados: 20							Días Trabajados: 21							Días Trabajados: 22							Días Trabajados: 21							Días Trabajados: 9							Días Trab Actualizado			
Actualizado:							Actualizado:							Actualizado:							Actualizado:							Actualizado:										

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPROV - ELQUI.

Agosto							Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre													
Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do						
2	3					6	7				1	2	3	4						1	2			1	2	3	4	5	6					1	2	3	4				
9	10					13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11						
8	17	15	16	17	18	19	21	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18					
3	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25					
0	31	29	30	31	26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	28	29	30	26	27	28	29	30	31													
Días Trabajados: 9							Días Trabajados: 22							Días Trabajados: 21							Días Trabajados: 19							Días Trabajados: 21							Días Trabajados: 14						
Actualizado:							Actualizado:							Actualizado:							Actualizado:							Actualizado:													

Importante:
Revisar estado de solicitud.

Estado solicitudes

Codigo Enseñanza	Curso	Fecha Rectificación	Día Trabajado	Deshacer Rectificación	Estado	Tipo Solicitud
110	1° Básico A	29/03/2016 Martes, 29 Marzo, 2016	NO		PENDIENTE	FUERZA MAYOR
110	2° Básico A	06/04/2016 Miércoles, 6 Abril, 2016	NO		PENDIENTE	FUERZA MAYOR

Glosario

Estados de solicitudes:

- Pendiente:** El establecimiento solicitó un cambio en el calendario escolar y aun no es aceptada por el Dep. Provincial.
- Aceptada:** La solicitud fue aceptada por el Dep. Provincial.
- Rechazada:** La solicitud fue rechazada por el Dep. Provincial.
- Ejecutada:** El sistema ejecuta correctamente la solicitud aceptada por el Dep. Provincial.
- Reversado:** Solicitud ingresada fue reversada por el Dep. Provincial, esto implica abrir el día(Día Trabajado) de la solicitud ingresada para un día no trabajado.
- Error:** Solicitud ingresada ya se encuentra cursada por lo tanto no se ejecuta.
- Error por declaración:** La solicitud aceptada no se logra ejecutar por tener algún(s) alumno(s) declarado(s).

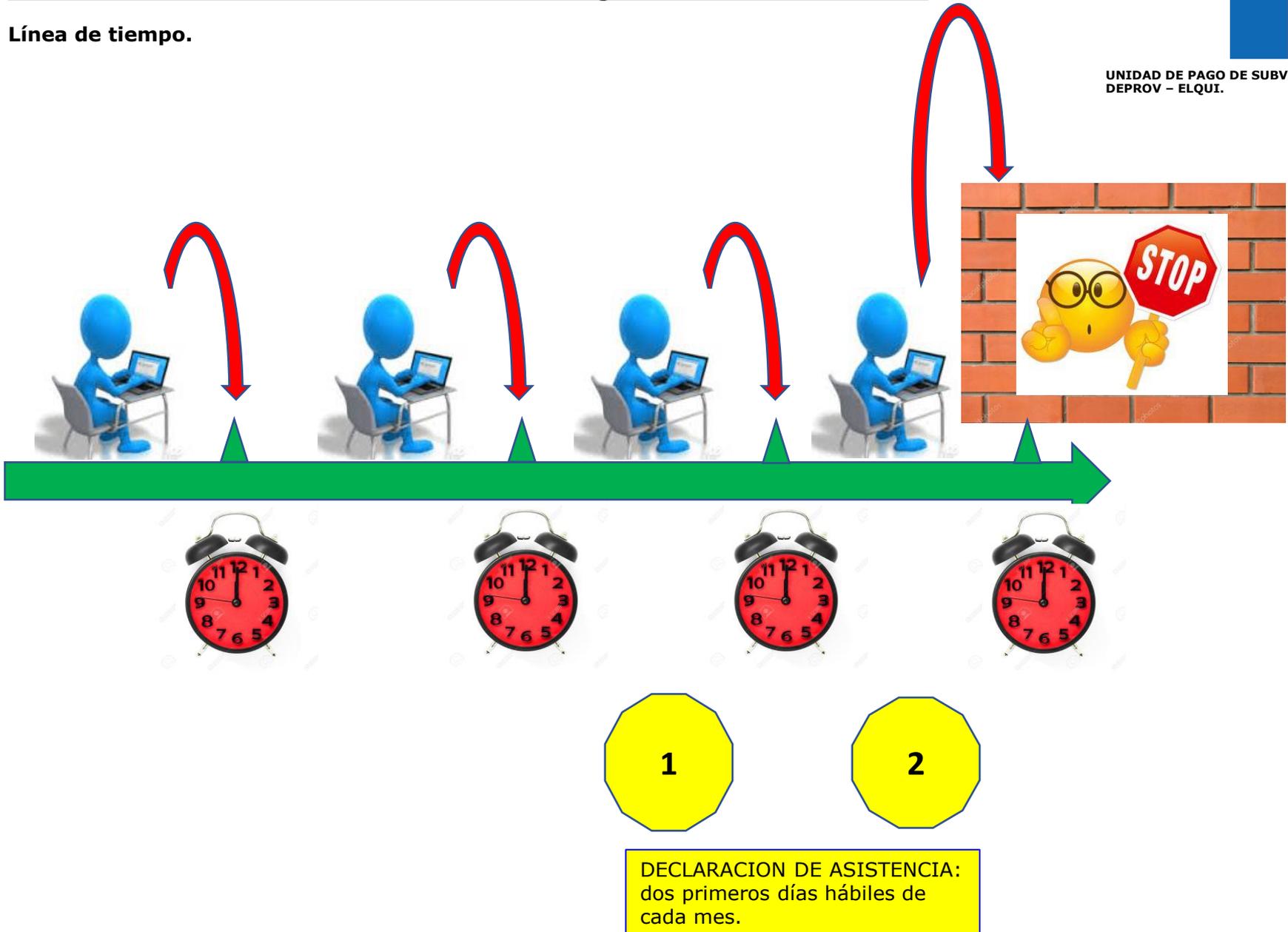
SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.

1. Es necesario que el ingreso a SIGE, de solicitudes de modificación de días trabajados, se realice antes del periodo de declaración de asistencia.
2. Las modificaciones de días trabajados procesadas, se cargan a SIGE en la noche del día de procesamiento.
3. Por lo anterior **no es posible procesar solicitudes el último día de declaración de asistencia.**
4. Para el control de las solicitudes pendientes de ingresar a SIGE, en esta Unidad vamos procesando las solicitudes del mes vigente.
5. En cada periodo de declaración de asistencia no se pueden cambiar claves de acceso de RBD o Sostenedor.

SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.

Línea de tiempo.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.



SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.



OFICIO ORDINARIO N°0285
- 17/02/2015

ANTECEDENTE	:	
MATERIA	:	Procedimiento sobre Modificación de Días Trabajados.
TIPO DOCTO.	:	Oficio
SOLICITUD N°	:	279
FECHA SOLICITUD	:	LA SERENA, 17-02-2015

DE : JEFA UNIDAD REGIONAL DE SUBVENCIONES(S)
SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN – REGIÓN DE COQUIMBO

A : SEÑORES SOSTENEDORES
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

- 1.- Me permito informar a usted procedimiento en SIGE sobre Modificación de Días Trabajados:
- a) De acuerdo a instrucciones de la Coordinación Nacional de Pago de Subvenciones, del Ministerio de Educación, **No se deben habilitar en SIGE los días de clase en recuperación. Por lo tanto, no deben ingresar en SIGE las solicitudes de los días de recuperación.**
 - b) Las recuperaciones de clases tienen un fin exclusivamente pedagógico, cuyo objetivo es cumplir con el plan de estudios.

Saluda Atentamente a Usted.




BRISA IRIARTE ALFARO
JEFA UNIDAD REGIONAL DE SUBVENCIONES(S)
SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE COQUIMBO

SOO.
1c. Archivo U.R.S.
1c.Un. Reg. Pago Subvenciones
1c.Of. Partes Secreduc

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

1. Como se instruyo en Oficio N°285,17.02.2015, sólo se deben ingresar a SIGE las solicitudes de suspensión. Las recuperaciones (días sábado, días de febrero, otros) quedan registradas en el libro de clases para efectos pedagógicos.
2. La solicitud de suspensión por emergencia debe ser ingresada dentro de las 48 horas de sucedida la suspensión (el mismo día o a mas tardar el día siguiente ya que los días se cuentan de lunes a domingo y no sólo días hábiles.
3. No esperar la emisión de la REX correspondiente.

SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.



OFICIO ORDINARIO N°0485
- 24/03/2016

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

ANTECEDENTE	:	
MATERIA	:	Bloqueo de días no trabajados en SIGE.
TIPO DOCTO.	:	Oficio
SOLICITUD N°	:	507
FECHA SOLICITUD	:	LA SERENA, 24-03-2016

DE: JEFA UNIDAD REGIONAL DE SUBVENCIONES (S)
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

A : SEÑORES SOSTENEDORES
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES - REGION DE COQUIMBO

1) De acuerdo a instrucciones recientes emanadas de la Coordinación Nacional de Pago de Subvenciones del Ministerio de Educación, me permito informar a Usted que a partir del presente año en la **plataforma SIGE.**, respecto a la "Modificación del Calendario Escolar", **solamente** se deberá efectuar:

a) *Ingreso de Solicitudes en SIGE por Establecimientos Educativos, de Bloqueos de Días No Trabajados.*

2) *Debo señalar que las solicitudes ingresadas en SIGE por modificación al Calendario Escolar, serán aprobadas en las Unidades Provinciales de Pago de Subvenciones, sólo si existen las resoluciones correspondientes.*

Saluda atentamente a Ud.,



DOMINGA ALVARADO ESPINOSA
JEFA REGIONAL UNIDAD DE SUBVENCIONES(S)
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION
REGIÓN DE COQUIMBO

DAE/soo

1c. Unidad Regional Pago Subvenciones
1c. Oficina de Partes.

SIGE - Modificación de días trabajados - Asistencia.

Recepción de REX de Modificación del Calendario Escolar en la Unidad de Pago de Subvenciones - Deprov ELQUI.

Se aprueba o rechaza la solicitud de modificación de días trabajados.

En SIGE se ve reflejado al día siguiente.

Dentro del mes que realizo la suspensión.

En mes posterior de las asistencias ya declaradas.

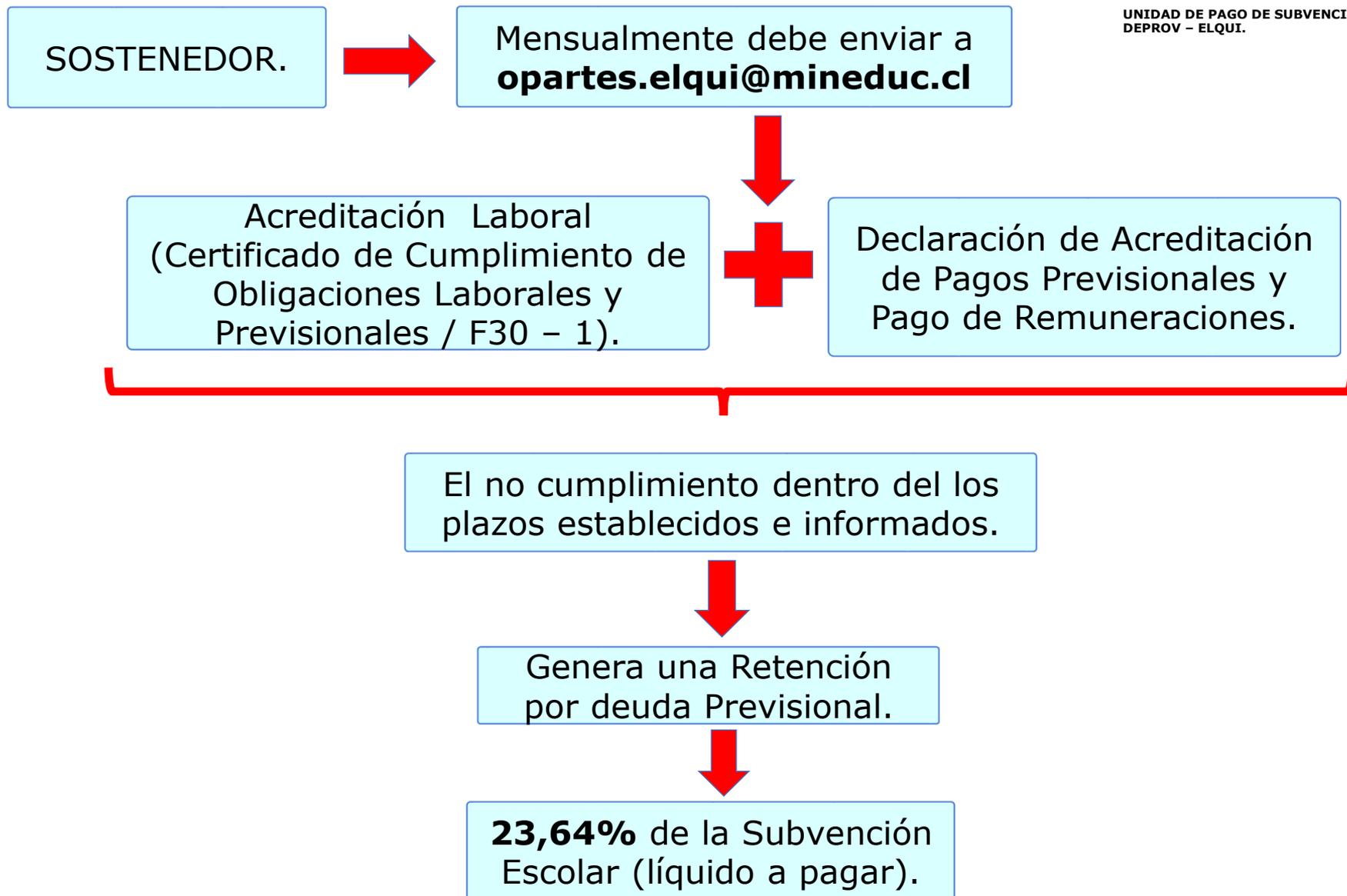
Se recibe pago normal.

Se reliquida en Procesos Rezagados.

Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones.



Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones.



Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

DECLARACION DE ACREDITACION DE PAGOS PREVISIONALES Y PAGO DE REMUNERACIONES

MES y AÑO que declara	<input type="text"/>		
Establecimiento o Municipio	<input type="text"/>		
ROL BASE DE DATOS	<input type="text"/>	Comuna de	<input type="text"/>

Yo, _____ RUT _____
Sostenedor o Representante legal de _____
certifico que, de acuerdo a detalle adjunto, se ha realizado el pago de las cotizaciones previsionales y pago de las remuneraciones del personal, en conformidad con las Planillas de remuneraciones correspondiente al mes de _____ del año _____

Número de trabajadores, según planilla o libro de remuneraciones

Renta Imponible total del mes

Total de cotizaciones a pagar según planilla o libro de remuneraciones

Total de cotizaciones efectivamente pagadas

Total de cotizaciones pendientes de pago

La información consignada por el sostenedor y/o representante legal que suscribe se realiza bajo el apercibimiento de lo contemplado en el Art. 204 del Código Penal. Asimismo, la documentación de respaldo de la presente declaración en sus originales se encuentra a disposición para la revisión de los organismos competentes.

Nombre del Sostenedor o Representante Legal _____

Firma y timbre _____

Fecha de la Declaración _____

Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones.

Buenos días y buena salud Señores (as) Sostenedores (as) de establecimientos educacionales Municipales, Servicio Local y Particulares Subvencionados de la Provincia de Elqui.

1. Sobre el Calendario de acreditación previsional para el año 2021, hacemos llegar a ustedes la siguiente información.
Agradeceríamos a ustedes difundirlo con las personas relacionadas al proceso de acreditación previsional mensual.
 - a) Como es de su conocimiento, el Art. 6, del DFL N°2 de 1998, establece que para impetrar las subvenciones los establecimientos deben cumplir con requisitos que, entre otros, en su letra f) señala: "Que se encuentren al día en los pagos por conceptos de remuneraciones y de cotizaciones previsionales respecto de su personal".
 - b) Para cumplir con este requisito, los sostenedores de establecimientos educacionales Municipales, Servicio Local y Particular Subvencionados deben presentar, en los respectivos Departamentos Provinciales de Educación, la documentación correspondiente, mes a mes, para percibir la subvención en forma regular, sin estar sujeto a Retención por Deudas Previsionales.
 - c) A fin de efectuar un adecuado procesamiento de la documentación recibida, los Sostenedores de Establecimientos Educacionales Municipales, Servicio Local y Particular Subvencionados, deberán presentar la documentación que acredite los pagos por conceptos de remuneraciones y de cotizaciones previsionales respecto de su personal en Oficina de Partes del Departamento Provincial de Educación - ELQUI, de acuerdo con el siguiente calendario:

Año	Mes	Desde	Hasta
2022	Enero	Viernes 25 de Febrero	Miércoles 9 de Marzo
2022	Febrero	Viernes 25 de Marzo	Viernes 8 de Abril
2022	Marzo	Martes 26 de Abril	Viernes 6 de Mayo
2022	Abril	Jueves 26 de Mayo	Miércoles 8 de Junio
2022	Mayo	Martes 28 de Junio	Viernes 8 de Julio
2022	Junio	Martes 26 de Julio	Lunes 8 de Agosto
2022	Julio	Viernes 26 de Agosto	Miércoles 7 de Septiembre
2022	Agosto	Lunes 26 de Septiembre	Viernes 7 de Octubre
2022	Septiembre	Martes 25 de Octubre	Miércoles 9 de Noviembre
2022	Octubre	Viernes 25 de Noviembre	Miércoles 7 de Diciembre
2022	Noviembre	Viernes 23 de Diciembre	Viernes 6 de Enero 2023
2022	Diciembre	Miércoles 25 de Enero 2023	Martes 7 de Febrero 2023

Calendario 2022.

2. Solicitamos a ustedes enviar la documentación sobre la acreditación previsional mensual lo más anticipadamente posible (no dejarlo para el final del periodo). Con esto evitaremos congestión en el procesamiento de Oficina de Partes ELQUI y en el procesamiento de esta la Unidad de Pago de Subvenciones – ELQUI.
3. El procedimiento para entregar la correspondencia es por medio de archivo PDF a opartes.elqui@mineduc.cl.
Para la entrega de certificados de la Dirección del Trabajo (F30-1 / acreditación previsional mensual) se debe entregar:
 - Oficio conductor.
 - Formulario Declaración de Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones (adjuntamos 1 archivo WORD).
 - Certificado de la Dirección del Trabajo (F30-1), del mes correspondiente.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones.

Sobre los formularios F30-1 que recibimos mensualmente, en los puntos N°2 y N°3, se puede encontrar el RUT, razón social/nombre y dirección de SECREDOC – Coquimbo, además se puede encontrar el RUT y nombre del Seremi. Esta situación no es correcta ya que es el sostenedor el responsable de las obligaciones laborales indicadas por la Ley.

2.- ANTECEDENTES DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA OBJETO DEL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, PUESTO DE TRABAJO O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL		
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION		
DOMICILIO DE LA OBRA		
Av Francisco de Aguirre N° 260		
REGIÓN	COMUNA	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)
04	LA SERENA	

3.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE
60901006-1	SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION CUARTA REGION
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
10850853-1	CLAUDIO ENRIQUE OYARZUN CABEZAS
DOMICILIO DE EMPRESA PRINCIPAL	
AVENIDA DE AGUIRRE	

Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones.

<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-94132.html>

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPROV – ELQUI.

F 30-1

Fecha Solicitud

SOLICITUD PARA CERTIFICAR CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES. DECLARACIÓN JURADA.

El solicitante declara, **bajo juramento**, que la información y los antecedentes que está proporcionando, tanto en esta solicitud como en los documentos que se adjuntan, son veraces y completos, asumiendo desde ya toda la responsabilidad penal que se genere en caso de detectarse perjurio, lo cual será denunciado por la Dirección del Trabajo.

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL SOLICITANTE (Puede tratarse de contratista o subcontratista)

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES)
RUT REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES)

DOMICILIO LEGAL (Casa Matriz)

CALLE	NÚMERO	DEPTO/LOCAL	COMUNA	REGIÓN
TÉLFONO	CORRIO ELECTRÓNICO			

CÓD. ACTIV. ECON.	N° TOTAL TRABAJ. EMPRESA	MARCAR CON "X" LO QUE PROCEDA	APELLIDO A C.C.A.F.	APELLIDADO A MUTUAL
		CONTRATISTA	SI	NO
		SUBCONTRATISTA	SI	NO

2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL (Información referida al dueño de la empresa, obra o faena, en dónde se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas. A llenar por el contratista o subcontratista)

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES)
RUT REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES)

DOMICILIO (Se refiere al domicilio de la empresa principal que se consigna en el contrato civil).

CALLE	NÚMERO	COMUNA	TÉLFONO
-------	--------	--------	---------

2.1.-CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA PRINCIPAL

(Información referida a la calidad jurídica de la empresa principal. A llenar por el contratista o subcontratista)

LA OBRA, EMPRESA O FAENA, POR EL QUE SOLICITA CERTIFICADO, CORRESPONDE A: (Marcar con "X" lo que proceda)

2.1.1.- OBRA PÚBLICA, FISCAL, MUNICIPAL O ES PERSONA JURÍDICA CREADA POR LEY EN QUE EL ESTADO TIENE APORTE DE CAPITAL	2.1.2.- OBRA PARTICULAR
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------

3.- ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA (A llenar sólo en el caso que el solicitante del certificado sea subcontratista)

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES)
RUT REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES)

DOMICILIO (De la casa matriz de la empresa contratista que ha contratado al subcontratista)

CALLE	NÚMERO	COMUNA	TÉLFONO
-------	--------	--------	---------

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA OBRA, EMPRESA O FAENA POR EL QUE SOLICITA EL CERTIFICADO

NOMBRE DE LA OBRA, FAENA, EMPRESA O SERVICIO SEGÚN CONTRATO CIVIL	N° TOTAL DE TRABAJ. VIGENTES EN OBRA
-------------------------------------------------------------------	--------------------------------------

DOMICILIO DE LA OBRA OBJETO DEL CERTIFICADO (Sólo en el caso que se trate de un domicilio distinto al del solicitante)

CALLE	NÚMERO
REGIÓN	COMUNA
	LOCALIDAD (SI CORRESPONDE)

5.- ANTECEDENTES DEL PERÍODO A CERTIFICAR (se considera un mes como unidad de período)

MES/MESES A CERTIFICAR	MOVIMIENTO DEL PERSONAL EN EL PERÍODO A CERTIFICAR			MONTOS TOTALES REMUNERACIONES BRUTAS PAGADAS POR CADA PERÍODO A CERTIFICAR			
	DESDE	HASTA	N° CONTRATADOS	N° DESVINCULADOS	1.-	2.-	3.-
			POR ART.161	OTRAS CAUSALES	4.-	5.-	6.-

N° TRABAJADORES JUBILADOS Y EXTRANJEROS EXENTOS DE COTIZACIÓN POR CADA PERÍODO A CERTIFICAR			N° TRABAJADORES QUE TIENEN REMUNERACIÓN SUPERIOR AL MONTO MÁXIMO IMPONIBLE (67,4 UF) POR CADA PERÍODO A CERTIFICAR		
1.-	2.-	3.-	1.-	2.-	3.-
4.-	5.-	6.-	4.-	5.-	6.-

N° DE TRABAJADORES AFECTOS/NO AFECTOS AL SEGURO DE CESANTÍA (LEY 19.728 D.O. 14/05/2001)

CONTRATADOS ANTES DEL 01/10/2002		CONTRATADOS DESPUÉS DEL 01/10/2002 POR CADA PERÍODO A CERTIFICAR		
NO HAN OPTADO POR SEGURO DE CESANTÍA	HAN OPTADO POR SEGURO DE CESANTÍA	1.-	2.-	3.-
		4.-	5.-	6.-

6.- OBJETO DEL CERTIFICADO (Completar sólo si marcó 2.1.1.-)

CURSAR ESTADO DE PAGO	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA
-----------------------	------------------------

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Es de carácter obligatorio, **debe referirse exclusivamente a los trabajadores de la obra o faena** en donde se desarrolla el servicio o ejecuta la obra contratada por la cual se solicita el certificado y debe cubrir todo el período por el que éste se requiere. En virtud de lo anterior, si necesita certificar más de una obra, los trabajadores deben venir separados en la documentación que se presenta por cada una de ellas. **SE DEBE PRESENTAR EN LA INSPECCIÓN CON JURISDICCIÓN EN EL DOMICILIO DE LA OBRA, FAENA, EMPRESA O SERVICIO POR EL CUAL SE SOLICITA CERTIFICACIÓN.**

- 7.1.- Comprobante de pago de derechos.
- 7.2.- Planillas de cotizaciones previsionales pagadas, de todos los organismos de previsión, por el período por el cual se solicita la certificación. (Las cotizaciones previsionales sólo declaradas se consideran con deuda previsional). En el caso de trabajadores jubilados que no cobren previsión en AFP, deberá presentar solicitud del trabajador en que se pide tal exención. Respecto de trabajadores extranjeros que han optado por mantener su sistema de seguridad social en el país de origen, se deberá acreditar con documentación debidamente protocolizada. (Trabajadores separados por obra)
- 7.3.- Comprobantes de pago de remuneraciones mensuales, con la firma del respectivo trabajador(a) por el mismo período señalado en el punto anterior y EN EL MISMO ORDEN EN QUE APARECEN LOS TRABAJADORES EN EL LIBRO AUXILIAR DE REMUNERACIONES.
- 7.4.- Libro auxiliar de remuneraciones del mismo período. (Trabajadores separados por obra)
- 7.5.- POR CADA SOLICITUD Y PERÍODO A CERTIFICAR DEBERÁ PRESENTAR UNA NÓMINA DEL TOTAL DE TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑEN EN LA OBRA O FAENA POR LA CUAL SE SOLICITA EL CERTIFICADO, CON INDICACIÓN DEL NOMBRE Y APELLIDO COMPLETO Y RUT, EN EL MISMO ORDEN QUE EN EL LIBRO AUXILIAR DE REMUNERACIONES.
- 7.6.- Nómina de trabajadores despedidos por la causal prevista en el artículo 161 del Código del Trabajo (nombre, apellidos, N° Cédula Nacional de Identidad y fecha de ingreso), en el período por el que se solicita el certificado, con los respectivos avisos de término de contrato y finiquitos ratificados ante Ministro de fe.

8.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ENCARGADO DEL TRÁMITE ANTE LA INSPECCIÓN

Nombre	Teléfono	Correo electrónico

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Fecha - TIMBRE RECEPCIÓN INSPECCIÓN

REIRO DE CERTIFICADO Y DOCUMENTACIÓN

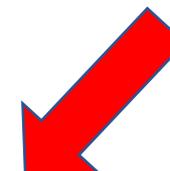
Con fecha ____/____/____, retiro documentación que sirvió de base para la confección del Certificado que en este acto se me entrega:

FIRMA	
NOMBRE :	
R.U.T. :	

Acreditación de Pagos Previsionales y Pago de Remuneraciones.

<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-94132.html>

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.



2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA PRINCIPAL (Información referida al dueño de la empresa, obra o faena, en donde se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas. A llenar por el contratista o subcontratista)

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES)

RUT REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES)

DOMICILIO (Se refiere al domicilio de la empresa principal que se consigna en el contrato civil).

CALLE	NÚMERO	COMUNA	TELÉFONO

Comprobante de Ingreso a Caja (CIC).



Comprobante de Ingreso a Caja (CIC).

Línea de tiempo.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

2020.

2021.

Correo del 23.04.2020.

<https://www.comunidadescolar.cl/informa-sobre-nueva-aplicacion-para-realizar-confirmacion-de-recepcion-de-montos-pagados-por-subsenciones-educacionales/>

Correo del 20.05.2021.

<https://www.comunidadescolar.cl/titulo-noticia-apertura-plazo-declaracion-comprobante-ingreso-a-caja/>

Informa Sobre Nueva Aplicación para Realizar Confirmación de Recepción de Montos Pagados por Subvenciones Educativas

13/04/2020

Señor (a) sostenedor(a):

Dentro de las obligaciones a cumplir mensualmente por parte de los Sostenedores de establecimientos educacionales, se encuentra la entrega de la confirmación de la recepción de los montos transferidos por subvenciones, lo que se encuentra sustentado en la resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, para lo cual deben presentar dentro de los primeros cinco días del mes la confirmación de los pagos recibidos durante el mes anterior, tarea que se realiza actualmente en papel.

El Ministerio de Educación en la búsqueda de mejorar sus procesos y brindar un mejor servicio a la comunidad educativa, **a partir del 13 de abril 2020, pone a su disposición una aplicación que permitirá realizar vía web la confirmación señalada** en el punto anterior. Esta aplicación entrega una propuesta de declaración, la cual debe revisar y en caso de que no cuente con la información de todos los pagos recibidos por subvenciones, esta debe ser agregada con los datos faltantes, luego de lo cual podrá realizar la declaración de los montos recibidos.

Para acceder a esta aplicación **debe ingresar a la actual liquidación web, y seleccionar la opción Comprobante de Ingreso Caja**, donde podrá realizar la confirmación de los ingresos transferidos mediante firma electrónica simple.

Para apoyar a los usuarios respecto al uso de la aplicación, se ha dispuesto de una guía de usuario y tutoriales sobre el uso de la herramienta, a los que puede acceder seleccionando los siguientes links :

Manual de usuario: [ver aquí](#)

Video Tutorial Sostenedor Municipal: [ver aquí](#)

Video Tutorial Sostenedor Particular Subvencionado: [ver aquí](#)

Si requiere más información con relación al uso de la aplicación puede contactar al encargado provincial de pago de subvenciones de su jurisdicción.

Cabe hacer presente que esta aplicación está destinada para visualizar los pagos realizados por conceptos de subvenciones escolares, **por lo que otros conceptos transferidos por el Ministerio no deben ser incorporados en esta declaración**. Para ver los pagos permitidos seleccione [aquí](#).

Durante este periodo inicial de marcha blanca, se ha dispuesto la información correspondiente a los pagos realizados durante los meses de enero a marzo 2020, de forma que realice la confirmación de ingresos por este medio, permitiendo que se familiarice con la nueva aplicación, además de regularizar en línea su situación.

Atentamente
Coordinación Nacional de Subvenciones
Ministerio de Educación

[Inicio](#) > [Noticias](#) > [Establecimiento y Docentes](#)

Apertura plazo declaración "Comprobante Ingreso a Caja"

03/05/2021

Señor (a) sostenedor(a):

Se informa que a partir del día 03-05-2021 se iniciará la declaración del **"Comprobante de Ingreso a Caja"** correspondiente a los ingresos recepcionados por recursos de subvenciones educacionales del mes de Abril del año 2021, por parte del sostenedor, para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 30 de Contraloría General de la República.

El plazo para realizar esta actividad, **que tiene carácter de obligatoria**, es hasta el 15-05-2021 a las 18:00 Horas.

Les recordamos que, en caso de existir dudas o consultas concernientes a este proceso de declaración, deben contactarse con los Coordinadores Provinciales Subvenciones de su respectiva jurisdicción.

Nota:

Recordar que para esta declaración debe ingresar en la comunidad escolar: www.comunidadescolar.cl, zona privada con el RUT y contraseña del sostenedor, y en la pestaña **"nueva liquidación de pago de subvenciones"**, donde en su interior existe un módulo llamado **"Comprobante Ingreso Caja"** mediante el cual los sostenedores del país deben aprobar y declarar los recursos que reciben mensualmente.

Atentamente
Coordinación Nacional de Subvenciones
Ministerio de Educación

Comprobante de Ingreso a Caja (CIC).

Línea de tiempo.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

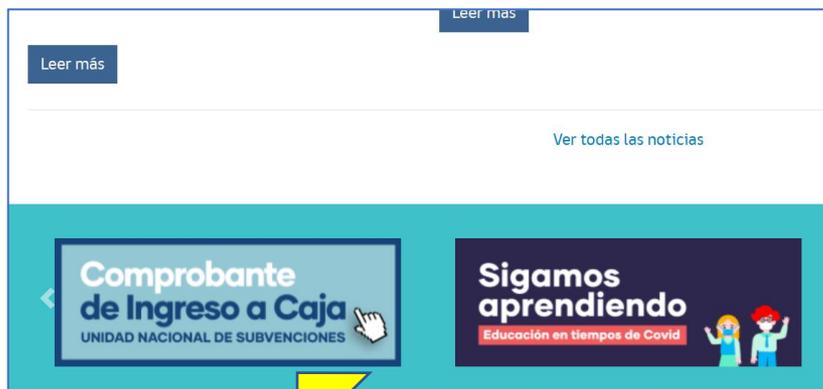
2021.

Correo del 03.06.2021.

<https://www.comunidadescolar.cl>

Correo del 03.06.2021.

<https://www.comunidadescolar.cl/wp-content/uploads/2021/05/ComprobanteIngresoCaja-1-1.pdf>



Comprobante de Ingreso a Caja (CIC).

Comprobante de Ingreso a Caja



La Coordinación Nacional de Subvenciones informa, que a partir del primer día del mes se debe realizar la declaración del **"Comprobante de Ingreso a Caja" (CIC)** correspondiente a los ingresos recibidos por recursos de subvenciones educacionales del mes anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.

El sostenedor debe realizar esta actividad de **forma obligatoria** y tiene los primeros 15 días hábiles del mes para realizar la declaración.

En caso de existir dudas o consultas concernientes a este proceso de declaración, deben contactarse con los Coordinadores Provinciales Subvenciones de su respectiva jurisdicción.

Se recuerda que, para esta efectuar la declaración debe ingresar al sitio web de la Comunidad Escolar: www.comunidadescolar.cl, zona privada con el RUT y contraseña del sostenedor, y en la pestaña **"Nueva Liquidación de Pago de Subvenciones"**, donde en su interior existe un módulo llamado **"Comprobante Ingreso Caja"** mediante el cual los sostenedores del país deben declarar los recursos que reciben mensualmente.

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.



Cálculo Subvención Normal.

Año 2021.

Marzo – diciembre

(Promedio 10 meses).



**Enero – febrero
2022.**

**Se calcula con el promedio
de asistencia de los 10
meses del año anterior.**



Marzo 2022.

**Se calcula provisoriamente con
el promedio de asistencia del
año anterior y se recalcula en el
mes de junio.**

Cálculo Subvención Abril y Mayo.

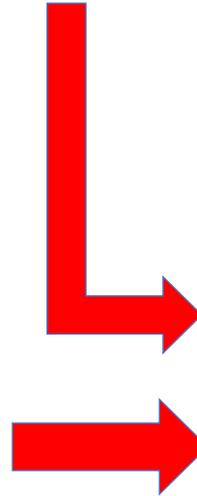
Marzo.

Se tiene promedio de asistencia real año 2021.



Abril.

Se calcula provisoriamente con el promedio de asistencia de marzo Y se recalcula en el mes de junio.



Mayo.

Se calcula provisoriamente con el promedio de asistencia de marzo y de abril y se recalcula en el mes de junio.

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

Línea de tiempo.



Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

15.12.2021. "LEY 21395 - LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2022".

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Subsecretaría de Educación
Subvenciones a Los Establecimientos Educativos (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	20

- impetrado la subvención por los cursos y niveles que atenderá el nuevo, dentro del plazo establecido en el artículo 58 del D.F.L. N° 2, de Educación, de 1998. Mediante Resolución del Ministerio de Educación se establecerán los establecimientos educacionales a quienes les será aplicable esta disposición.
- 03 Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 13, del D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998, facúltase al Ministerio de Educación para que mediante Resolución del Subsecretario de Educación, autorice a no considerar la asistencia media promedio registrada por curso, en el cálculo de la subvención mensual de el o los establecimientos educacionales que hayan experimentado una baja considerable, motivada por factores climáticos, epidemiológicos o desastres naturales. Por estas razones los días cuya asistencia no sea considerada no podrá superar los 15 días en el año escolar 2022, pudiendo incrementarse transitoriamente por el año 2022, previa autorización de la Dirección de Presupuestos.

Por Decreto Supremo del Ministerio de Educación, se establecerán los procedimientos para la aplicación de esta norma y a las subvenciones a las que les será aplicable.

En el caso de la declaración de zona afectada por sismo o catástrofe, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104, del Ministerio del Interior, de 1977, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 21.052, se faculta al Subsecretario de Educación para que mediante Resolución fundada autorice, en los casos que proceda, para los establecimientos educacionales subvencionados ubicados en dicha zona, la aplicación de las siguientes normas, durante el año escolar 2022:

a) El mecanismo de pago de las subvenciones escolares a que se refiere este Programa Presupuestario, considerando la asistencia promedio declarada en los tres meses precedentes al sismo o catástrofe, del correspondiente establecimiento, frente a la suspensión de clases inferior a un mes, en la zona de catástrofe.

b) Se entenderá suspendido durante el año escolar, el plazo de prescripción a que se refiere el Art. 58, D.F.L.(Ed.) N° 2, de 1998, para aquellos establecimientos educacionales ubicados en la zona de catástrofe.

En ningún caso estas normas de excepción, podrán significar duplicación del pago de las subvenciones educacionales, por un mismo alumno, para uno o más sostenedores.

Para efectos de regular esta facultad, el Ministerio de Educación dictará un Decreto Supremo, visado por el Ministerio de Hacienda.

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

30.03.2022. "DECLARACION DE ASISTENCIA DE MARZO DE 2022" (puntos N°3 y N°4)

Jaime Marcelo Acevedo Vega

De: Jaime Marcelo Acevedo Vega
Enviado el: miércoles, 30 de marzo de 2022 9:34
Para: Jaime Marcelo Acevedo Vega
CC: Patricio Rene Escobar Valdívia; Oguer Robert Vicencio Lopez
Asunto: DECLARACION DE ASISTENCIA DE MARZO DE 2022.

Importancia: Alta

DECLARACION DE ASISTENCIA DE MARZO DE 2022.
(Este es un correo informativo masivo).

Muy buenos días y buena salud Señores(as) Sostenedores(as) y Establecimientos Educativos Subvencionados de ELQUI.

1. Respecto a la declaración de asistencia del mes de **MARZO de 2022**, el sistema de declaración de asistencias, a través de Internet (SIGE), se encontrará habilitado para el Ingreso y declaración de asistencias a contar de las **00:00 horas del 01 de Abril y hasta las 16:00 horas del Lunes 04 de Abril de 2022**.
2. **Todos los establecimientos educativos deben ingresar (perfil RBD) y declarar (perfil sostenedor)** sus asistencias por medio de la plataforma **SIGE** ya que **es el único medio para efectuar la declaración de asistencia de escolaridad**.
 - a) Los sostenedores que no declaren la asistencia del mes de **MARZO 2022**, no podrán ser incorporados en el proceso de pago de subvenciones de Abril 2022.
 - b) **En el perfil de RBD** debe ingresar curso por curso (TODOS), registrar la **asistencia presencial** y presionar el botón de Registrar Asistencia.

 - c) **En el perfil de Sostenedor** debe realizar la declaración de asistencia de **MARZO 2022** y obtener el certificado correspondiente.
3. En <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/03/OrientacionesReencuentroEducativo.pdf> se encuentra publicada la siguiente información:

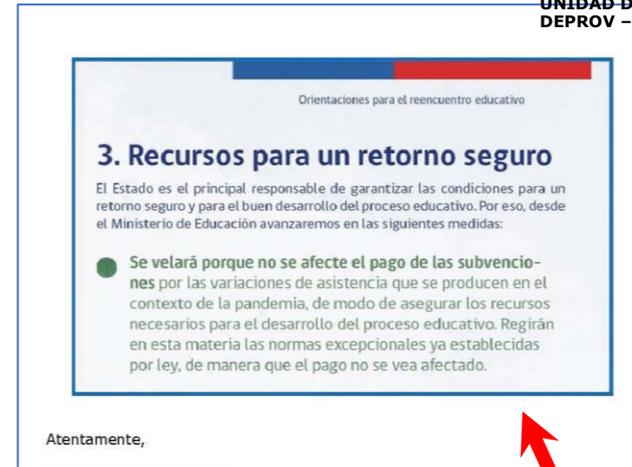
Dado que en los casos de cuarentena el proceso pedagógico no se interrumpe, sino que cambia la modalidad de trabajo, no se requerirá la recuperación de clases. Para estos efectos, los establecimientos que se vean impedidos de funcionar de manera presencial en razón de brotes o contagios podrán desarrollar trabajo escolar de manera remota con sus estudiantes, sin que se vea afectado el monto de la subvención por este motivo. En estos casos, deberá llevarse un registro, alternativo al libro de clases, de los estudiantes que se encuentran en sus hogares con trabajo educativo remoto.

7.2. ¿Cómo aseguramos la atención de

Para los establecimientos educativos que han tenido **alumnos con clases no presenciales**, es necesario que declaren esa asistencia con cero, es decir, en SIGE perfil de RBD debe retirar los tickets, que indican presente, a los alumnos con clases no presenciales.

4. En <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/03/OrientacionesReencuentroEducativo.pdf> se encuentra publicada la siguiente información:

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES DEPROV – ELQUI.



Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

30.03.2022. "DECLARACION DE ASISTENCIA DE MARZO DE 2022" (puntos N°3 y N°4)

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

3. En <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/03/OrientacionesReencuentroEducativo.pdf> se encuentra publicada la siguiente información:

Dado que en los casos de cuarentena el proceso pedagógico no se interrumpe, sino que cambia la modalidad de trabajo, no se requerirá la recuperación de clases. Para estos efectos, los establecimientos que se vean impedidos de funcionar de manera presencial en razón de brotes o contagios podrán desarrollar trabajo escolar de manera remota con sus estudiantes, sin que se vea afectado el monto de la subvención por este motivo. En estos casos, deberá llevarse un registro, alternativo al libro de clases, de los estudiantes que se encuentran en sus hogares con trabajo educativo remoto.

7.2. ¿Cómo aseguramos la atención de

Para los establecimientos educacionales que han tenido **alumnos con clases no presenciales**, es necesario que declaren esa asistencia con cero, es decir, en SIGE perfil de RBD debe retirar los tickets, que indican presente, a los alumnos con clases no presenciales.

4. En <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/03/OrientacionesReencuentroEducativo.pdf> se encuentra publicada la siguiente información:

Orientaciones para el reencuentro educativo

3. Recursos para un retorno seguro

El Estado es el principal responsable de garantizar las condiciones para un retorno seguro y para el buen desarrollo del proceso educativo. Por eso, desde el Ministerio de Educación avanzaremos en las siguientes medidas:

- Se velará porque no se afecte el pago de las subvenciones por las variaciones de asistencia que se producen en el contexto de la pandemia, de modo de asegurar los recursos necesarios para el desarrollo del proceso educativo. Regirán en esta materia las normas excepcionales ya establecidas por ley, de manera que el pago no se vea afectado.

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

21.04.2022. "PROCEDIMIENTO DE CALCULO PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES".

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Jaime Marcelo Acevedo Vega

De: Jaime Marcelo Acevedo Vega
Enviado el: jueves, 21 de abril de 2022 11:41
Para: Jaime Marcelo Acevedo Vega
CC: Patricio Rene Escobar Valdívía; Oguer Robert Vicencio Lopez
Asunto: Procedimiento de cálculo para el pago de subvenciones.
Datos adjuntos: MensajeComunidadesEducativas- (VF 7 abril).pdf

Buenos días y buena salud Señores(as) Sostenedores(as) de Establecimientos Educativos Subvencionados de ELQUI.

La Unidad Nacional de Subvenciones (UNS), hace llegar a ustedes mensaje emitido por la División de Educación General (DEG) y que en el punto N°4 se refiere al pago de las subvenciones.

4. Pago de Subvenciones

La ley de presupuestos 2022 permite al Ministerio de Educación no considerar la asistencia media registrada por curso, en el cálculo de la subvención mensual de los establecimientos educacionales que experimenten una baja considerable en estas, motivada por factores climáticos, **epidemiológicos** o desastres naturales. La prórroga de la alerta sanitaria hasta septiembre de 2022 por COVID 19, permite aplicar este mecanismo legal durante su vigencia, para todos los establecimientos que experimenten bajas de asistencia y que sean mensualmente declaradas en SIGE.

Es importante reiterar que el reporte de asistencia efectiva real reportado en SIGE, corresponderá al registro en los libros de clases de aquellos estudiantes que asisten **presencialmente** a los establecimientos. La participación de los estudiantes en actividades de educación remota deberá registrarse en otros medios y plataformas, complementarias al libro de clases.

De acuerdo a lo señalado, el procedimiento de cálculo para el pago de subvenciones es igual al aplicado en el año 2021. Por lo señalado, el procedimiento de pago será el que se indica, a partir del pago de subvenciones de Abril de 2022.

Atentamente,



Mensaje a las comunidades educativas

Estimados sostenedores y directivos:

El 22 de marzo compartimos con ustedes las "Orientaciones para el Reencuentro Educativo". Hoy nos comunicamos para actualizar y precisar algunas de estas orientaciones:

1. Medidas Sanitarias

A contar del 14 de abril entra en vigencia el plan "Seguimos cuidándonos. Paso a Paso" presentado por el Ministerio de Salud. La reformulación del Plan Paso a Paso contempla 3 fases: alto, medio y bajo Impacto Sanitario. A éstas se suman 2 escenarios: el más grave es denominado Restricción y la más favorable que se denomina de Apertura.

A continuación, precisamos medidas sanitarias que cambian o que se mantienen siguiendo lo establecido en el nuevo plan:

Uso de mascarilla

- El uso de mascarilla seguirá siendo obligatorio, pero en las fases de medio y bajo impacto sanitario, su uso será voluntario en espacios abiertos, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el Plan "Seguimos cuidándonos. Paso a Paso".
- En centros educativos se mantiene uso obligatorio de mascarillas certificadas (NNPS o similar), en espacios cerrados (salas de clases y otros recintos) y se puede prescindir su uso en espacios abiertos (patios, multicanchas), en las fases medio y bajo impacto sanitario siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el Plan "Seguimos cuidándonos. Paso a Paso".
- En clases de educación física y otras actividades pedagógicas realizadas al aire libre se puede prescindir del uso de mascarilla en las fases de medio y bajo impacto sanitario siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el Plan "Seguimos cuidándonos. Paso a Paso".
- En los recreos, cada comunidad educativa deberá evaluar esta medida según sus condiciones particulares.
- En transporte escolar se mantiene el uso obligatorio de mascarilla.

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022.

21.04.2022. "PROCEDIMIENTO DE CALCULO PARA EL PAGO DE SUBVENCIONES".

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

4. Pago de Subvenciones

La ley de presupuestos 2022 permite al Ministerio de Educación no considerar la asistencia media registrada por curso, en el cálculo de la subvención mensual de los establecimientos educacionales que experimenten una baja considerable en estas, motivada por factores climáticos, **epidemiológicos** o desastres naturales. La prórroga de la alerta sanitaria hasta septiembre de 2022 por COVID 19, permite aplicar este mecanismo legal durante su vigencia, para todos los establecimientos que experimenten bajas de asistencia y que sean mensualmente declaradas en SIGE.

Es importante reiterar que el reporte de asistencia efectiva real reportado en SIGE, corresponderá al registro en los libros de clases de aquellos estudiantes que asisten **presencialmente** a los establecimientos. La participación de los estudiantes en actividades de educación remota deberá registrarse en otros medios y plataformas, complementarias al libro de clases.

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022 - ABRIL.

Se consideraron los establecimientos educacionales (EE) que durante el año 2022 declararon asistencias, tuvieron días trabajados y tienen matrícula distinta de cero.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

Paso 1 Aplicación Glosa 3 Ley de Presupuesto Programa 20 Subvenciones

% Variación mes de asistencia = comparar asistencias mar 2021 vs mar 2022 (declarada).

$$= \left[\frac{\text{Asistencia 2022}}{\text{Asistencia 2021}} - 1 \right] \times 100 = \% \text{ Variación.}$$

a) Si % Variación es $\leq 10\%$ \rightarrow Se usan asistencias 2022.

b) Si % Variación es $> 10\%$ \rightarrow Se usan asistencias 2021 y se usa criterio de % Asistencia 2021 (Paso 2).

Paso 2 Determinación Asistencias Promedio Abril 2022

$$\% \text{ Asistencia 2021} = \frac{\text{Asistencia 2021}}{\text{Matrícula 2021}}$$

Patrón de Comportamiento 2021 de c/EE.

Paso 3 Aplicación de Asistencias Promedio

Para cada curso con matrícula $\neq 0$ en mar 2022, habilitado y declarado:

$$\text{Nueva Asistencia de marzo 2022} = \% \text{ Asistencia 2021} \times \text{Matrícula 2022.}$$



Ejemplo 1 de 3.

Ejemplo 1 de 3.

Para transferencia de Abril 2022.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

Liquido Pago Final abril 2022	Pago abril 2021	Diferencia abril 2022 con abril 2021	Pago marzo 2022	Diferencia abril 2022 con marzo 2022	Porcentaje	critério asistencia
\$73.358.610	\$75.912.396	-2.553.786	\$83.626.279	-\$10.267.669	0,927	Asistencias 2022

Periodo de Asistencia: 03/2022.

Porcentaje	Asistencias Año 2021	Matriculas Año 2021	Asistencias Año 2022	Matricula Año 2022	% Variación	Criterio Asistencias
0,927	557,127	601	519,4049	600	-6,77082604	Asistencias 2022

Paso 1:

$$\% \text{ Variación} = \left[\frac{519,4049}{557,127} - 1 \right] \times 100$$

$$= - 6,7708 \%$$

Paso 2:

No aplica en este caso.

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022 - ABRIL.

Se consideraron los establecimientos educacionales (EE) que durante el año 2022 declararon asistencias, tuvieron días trabajados y tienen matrícula distinta de cero.

Paso 1 Aplicación Glosa 3 Ley de Presupuesto Programa 20 Subvenciones

% Variación mes de asistencia = comparar asistencias mar 2021 vs mar 2022 (declarada).

$$= \left[\frac{\text{Asistencia 2022}}{\text{Asistencia 2021}} - 1 \right] \times 100 = \% \text{ Variación.}$$

a) Si % Variación es $\leq 10\%$ → Se usan asistencias 2022.

b) Si % Variación es $> 10\%$ → Se usan asistencias 2021 y se usa criterio de % Asistencia 2021 (Paso 2).

Paso 2 Determinación Asistencias Promedio Abril 2022

$$\% \text{ Asistencia 2021} = \frac{\text{Asistencia 2021}}{\text{Matricula 2021}}$$

Patrón de Comportamiento 2021 de c/EE.

Paso 3 Aplicación de Asistencias Promedio

Para cada curso con matrícula $\neq 0$ en mar 2022, habilitado y declarado:

$$\text{Nueva Asistencia de marzo 2022} = \% \text{ Asistencia 2021} \times \text{Matricula 2022.}$$

Ejemplo 1 de 3.

Para transferencia de Abril 2022.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

Liquidado Pago Final abril 2022	Pago abril 2021	Diferencia abril 2022 con abril 2021	Pago marzo 2022	Diferencia abril 2022 con marzo 2022	Porcentaje	critério asistencia
\$73.358.610	\$75.912.396	-2.553.786	\$83.626.279	-\$10.267.669	0,927	Asistencias 2022

ABRIL 2021.

ABRIL 2022.

13539 OP 2021 04 N.pdf

Total Pagos	73,406,597
Total Descuentos	0
Total Aportes Adicionales	2,505,799
Liquidado a Pagar	75,912,396
Liquidado Final	75,912,396

Aumento de subvenciones para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 9 de la Ley 19.933 § 5.635.579. Monto que está considerado en el cálculo global de esta subvención la cual se le debe agregar el valor que se paga por la Subvención Adicional Especial de la Ley 19.410, indicado en forma expresa en la presente liquidación

Recibi Conforme _____
Secretario Ministerial Educación

6 de 6

13539 OP 2022 04 N.pdf

Factor Subvención Mínima	10	Valor Subvención Mínima	0	Incremento Zona	0	Monto Subvención Mínima Total	0	Subvención Base	58,414,622	Incremento Zona	5,841,458	Subvención Escolaridad	64,256,080	Diferencia Subvención Mínima	0
Sub - Total Pagos ítems (1)+(2)+(3)+(5)+(6)+(7)+(9)+(10)															
														70,916,795	
Total Pagos															
70,916,795															

Descuentos y Aportes Adicionales

11) Descuentos		12) Aportes Adicionales	
Discrepancia Art. 14 DFL 2.98	0	Desempeño Dificil Docente	0
Discrepancias Gratuidad	0	Desempeño Dificil Asistente	0
Garantía del Fondo de Infraestructura Escolar	0	Bono para Profesor Encargado	0
Donaciones	0	Ley 19410 Adicional Especial	1,815,476
Reintegro del Año	0	Ley 19464 Subvención No docentes	626,339
Reintegros Años Anteriores	0	Total Aportes Adicionales	2,441,815
Multas e Intereses	0		
Privaciones	0		
Total Descuentos	0		

Resumen Montos del Mes

Retenciones Previsionales	0	Total Pagos	70,916,795
Retenciones Judiciales	0	Total Descuentos	0
Retenciones Otras	0	Total Aportes Adicionales	2,441,815
Total Retenciones	0	Liquidado a Pagar	73,358,610
		Liquidado Final	73,358,610

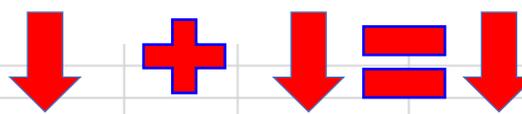
Aumento de subvenciones para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 9 de la Ley 19.933 § 5.450.324. Monto que está considerado en el cálculo global de esta subvención la cual se le debe agregar el valor que se paga por la Subvención Adicional Especial de la Ley 19.410, indicado en forma expresa en la presente liquidación

5 de 6

Ejemplo 1 de 3.

Para transferencia de Abril 2022.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Certificado			Orden de Pago						
Curso	Código	Asistencia promedio	Curso	Código	Asistencia promedio	Código	Asistencia promedio	Asistencia promedio	
1er nivel de transición A	10	11,5455	1er nivel de transición A	10	11,5000	1010	0,0000	11,5000	
1º básico A	110	36,6818	1º básico A	110	34,9545	1110	0,9091	35,8636	
2º básico A	110	35,6363	2º básico A	110	33,6363	1110	1,0000	34,6363	
2º básico B	110	32,5904	2º básico B	110	27,1360	1110	5,4544	32,5904	
3º básico A	110	38,5906	3º básico A	110	34,1361	1110	4,3636	38,4997	
3º básico B	110	39,2720	3º básico B	110	33,6357	1110	5,6363	39,2720	
4º básico A	110	33,7726	4º básico A	110	27,7272	1110	6,0454	33,7726	
4º básico B	110	35,9544	4º básico B	110	30,4090	1110	5,3636	35,7726	
5º básico A	110	33,6815	5º básico A	110	29,4997	1110	4,1818	33,6815	
6º básico A	110	37,1360	6º básico A	110	32,7724	1110	4,3636	37,1360	
7º básico A	110	38,1815	7º básico A	110	32,6361	1110	5,5454	38,1815	

En las dos tablas siguientes encontrará los valores de asistencias medias del certificado de declaración de asistencia y las de la orden de pago de abril 2022 (códigos normales + códigos 1000).



Ejemplo 2 de 3.

Ejemplo 2 de 3.

Para transferencia de Abril 2022.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

Liquido Pago Final abril 2022	Pago abril 2021	Diferencia abril 2022 con abril 2021	Pago marzo 2022	Diferencia abril 2022 con marzo 2022	Porcentaje	Criterio asistencia
\$1.300.441	\$4.412.432	-3.111.991	\$4.420.442	-\$3.120.001	0,9184	Glosa Presupuestaria

Periodo de Asistencia: 03/2022.

Porcentaje	Asistencias Año 2021	Matriculas Año 2021	Asistencias Año 2022	Matricula Año 2022	% Variación	Criterio Asistencias
0,9184	49,5936	54	13	15	-73,78694025	Glosa Presupuestaria

Paso 1:

$$\% \text{ Variación} = \left[\frac{13,0000}{49,5936} - 1 \right] \times 100$$

$$= - 73,7869 \%$$

Paso 2:

$$\% \text{ Asistencia 2021} = \frac{49,5936}{54}$$

$$= 0,9184$$

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022 - ABRIL.

Se consideraron los establecimientos educacionales (EE) que durante el año 2022 declararon asistencias, tuvieron días trabajados y tienen matrícula distinta de cero.

Paso 1 Aplicación Glosa 3 Ley de Presupuesto Programa 20 Subvenciones

% Variación mes de asistencia = comparar asistencias mar 2021 vs mar 2022 (declarada).

$$= \left[\frac{\text{Asistencia 2022}}{\text{Asistencia 2021}} - 1 \right] \times 100 = \% \text{ Variación.}$$

a) Si % Variación es $\leq 10\%$ \rightarrow Se usan asistencias 2022.

b) Si % Variación es $> 10\%$ \rightarrow Se usan asistencias 2021 y se usa criterio de % Asistencia 2021 (Paso 2).

Paso 2 Determinación Asistencias Promedio Abril 2022

$$\% \text{ Asistencia 2021} = \frac{\text{Asistencia 2021}}{\text{Matricula 2021}}$$

Patrón de Comportamiento 2021 de c/EE.

Paso 3 Aplicación de Asistencias Promedio

Para cada curso con matrícula $\neq 0$ en mar 2022, habilitado y declarado:

$$\text{Nueva Asistencia de marzo 2022} = \% \text{ Asistencia 2021} \times \text{Matricula 2022.}$$

Ejemplo 2 de 3.

Para transferencia de Abril 2022.

Asistencias medias calculadas de marzo 2022.

Detalle de Pagos

1) Subvención Base

Cod. Pago	Nivel Ense.	Cod. SIGE	Nivel	Letra	Glosa	Matr.	Asis. Prom.	Factor DFL2	Subv DFL2	Factor L19933	Subv Ley19933	Monto
9	1	10	4	A	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	3	2,7552	2,32498	182.547	0,17955	14.097	196.644
10	1	10	5	A	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	12	11,0208	2,32498	730.188	0,17955	56.390	786.578
Sub - Total Subvención Base												983,222

Paso 2:

$$\begin{aligned} \% \text{ Asistencia 2021} &= \frac{49,5936}{54} \\ &= \mathbf{0,9184} \end{aligned}$$

Ejemplo 2 de 3.

Para transferencia de Abril 2022.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

Liquido Pago Final abril 2022	Pago abril 2021	Diferencia abril 2022 con abril 2021	Pago marzo 2022	Diferencia abril 2022 con marzo 2022	Porcentaje	Criterio asistencia
\$1.300.441	\$4.412.432	-3.111.991	\$4.420.442	-\$3.120.001	0,9184	Glosa Presupuestaria

ABRIL 2021.

ABRIL 2022.

13405 OP 2021 04 N.pdf

Orden de Pago Subvenciones

Página 3 de 3
Proceso: 21694 del 22/04/2021 11:04:55
Mes Pago : ABRIL
PARTICULAR TRADICIONAL
Modalidad : NORMALMES

Identificación del Establecimiento

Región
Provincia
Comuna
Establecimiento
Sostenedor

Total Pagos	4.269.120
Total Descuentos	0
Total Aportes Adicionales	143.312
Liquido a Pagar	4.412.432
Liquido Final	4.412.432

Aumento de subvenciones para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 9 de la Ley 19.933 \$ 263.084. Monto que está considerado en el cálculo global de esta subvención la cuál se le debe agregar el valor que se paga por la Subvención Adicional Especial de la Ley 19.410, indicado en forma expresa en la presente liquidación

Recibí Conforme
Secretario Ministerial Educacion

13405 OP 2022 04 N.pdf

9) Aporte por Gratuidad	Monto Aporte Gratuidad		176.660
-------------------------	------------------------	--	---------

10) Subvención Mínima (Ley 21.152 Art.9º ter)							
Factor Subvención Mínima	Valor Subvención Mínima	Incremento Zona	Monto Subvención Mínima Total	Subvención Base	Incremento Zona	Subvención Escolaridad	Diferencia Subvención Mínima
10	0	0	0	983.222	98.322	1.081.544	0

Sub - Total Descuentos ítem (4) 0
Sub - Total Pagos ítems (1)+(2)+(3)+(5)+(6)+(7)+(9)+(10) 1.258.204
Total Pagos 1.258.204

Descuentos y Aportes Adicionales

11) Descuentos		12) Aportes Adicionales	
Discrepancia Art. 14 DFL 2/98	0	Desempeño Difícil Docente	0
Discrepancias Gratuidad	0	Desempeño Difícil Asistente	0
Garantía del Fondo de Infraestructura Escolar	0	Bono para Profesor Encargado	0
Donaciones	0	Ley 19410 Adicional Especial	30.621
Reintegro del Año	0	Ley 19464 Subvención No docentes	11.616
Reintegros Años Anteriores	0	Total Aportes Adicionales	42.237
Multas e Intereses	0		
Privaciones	0		
Total Descuentos	0		

Resumen Montos del Mes

Retenciones Previsionales	0	Total Pagos	1.258.204
Retenciones Judiciales	0	Total Descuentos	0
Retenciones Otras	0	Total Aportes Adicionales	42.237
Total Retenciones	0	Liquido a Pagar	1.300.441
		Liquido Final	1.300.441

Aumento de subvenciones para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 9 de la Ley 19.933 \$ 77.536. Monto que está considerado en el cálculo global de esta subvención la cuál se le debe agregar el valor que se paga por la Subvención Adicional Especial de la Ley 19.410, indicado en forma expresa en la presente liquidación



Ejemplo 3 de 3.

Ejemplo 3 de 3.

Para transferencia de Abril 2022.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

Liquidado Pago Final abril 2022	Pago abril 2021	Diferencia abril 2022 con abril 2021	Pago marzo 2022	Diferencia abril 2022 con marzo 2022	Porcentaje	Criterio asistencia
\$124.389.646	\$123.759.754	629.892	\$131.596.022	-\$7.206.376	0,9498	Glosa Presupuestaria

Periodo de Asistencia: 03/2022.

Porcentaje	Asistencias Año 2021	Matriculas Año 2021	Asistencias Año 2022	Matricula Año 2022	% Variación	Criterio Asistencias
0,9498	1027,6836	1082	878,6723	1042	-14,4997254	Glosa Presupuestaria

Paso 1:

$$\% \text{ Variación} = \left[\frac{878,6723}{1027,6836} - 1 \right] \times 100$$

$$= -14,4997 \%$$

Paso 2:

$$\% \text{ Asistencia 2021} = \frac{1027,6836}{1082}$$

$$= 0,9498$$

Procedimiento de cálculo de la Subvención 2022 - ABRIL.

Se consideraron los establecimientos educacionales (EE) que durante el año 2022 declararon asistencias, tuvieron días trabajados y tienen matrícula distinta de cero.

Paso 1 Aplicación Glosa 3 Ley de Presupuesto Programa 20 Subvenciones

% Variación mes de asistencia = comparar asistencias mar 2021 vs mar 2022 (declarada).

$$= \left[\frac{\text{Asistencia 2022}}{\text{Asistencia 2021}} - 1 \right] \times 100 = \% \text{ Variación.}$$

a) Si % Variación es $\leq 10\%$ → Se usan asistencias 2022.

b) Si % Variación es $> 10\%$ → Se usan asistencias 2021 y se usa criterio de % Asistencia 2021 (Paso 2).

Paso 2 Determinación Asistencias Promedio Abril 2022

$$\% \text{ Asistencia 2021} = \frac{\text{Asistencia 2021}}{\text{Matricula 2021}}$$

Patrón de Comportamiento 2021 de c/EE.

Paso 3 Aplicación de Asistencias Promedio

Para cada curso con matrícula $\neq 0$ en mar 2022, habilitado y declarado:

$$\text{Nueva Asistencia de marzo 2022} = \% \text{ Asistencia 2021} \times \text{Matricula 2022.}$$

Ejemplo 3 de 3.

Para transferencia de Abril 2022.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV – ELQUI.

Detalle de Pagos

1) Subvención Base

Página 1 de 9

Cod.	Nivel	Cod. de	Nivel	Letra	Glosa	Matr.	Asis. Prom.	Factor DFL2	Subv DFL2	Factor Ley19933	Subv Ley19933	Monto
9	1	10	4	A	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	20	18,9960	2,32498	1.258.588	0,17955	97.196	1.355.784
9	1	10	4	B	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	20	18,9960	2,32498	1.258.588	0,17955	97.196	1.355.784
9	1	10	4	C	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	21	19,9458	2,32498	1.321.518	0,17955	102.056	1.423.574
10	1	10	5	A	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	32	30,3936	2,32498	2.013.741	0,17955	155.514	2.169.255
260	1	10	5	A	ESP.DIF.,CON INTEGRACION PARV., SIN JECD	2	1,8996	4,13815	224.011	0,41772	22.613	246.624
271	1	10	5	A	INTEGR.NEC.EDUC.ESP.CAR.TRAN 2º N.T. T.E.L., SIN JECD	5	4,7490	3,08988	418.164	0,41772	56.531	474.695
1010	1	10	5	A	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD - CON PI	7	6,6486	2,32498	440.506	0,17955	34.019	474.525
10	1	10	5	B	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	34	32,2932	2,32498	2.139.599	0,17955	165.234	2.304.833
271	1	10	5	B	INTEGR.NEC.EDUC.ESP.CAR.TRAN 2º N.T. T.E.L., SIN JECD	5	4,7490	3,08988	418.164	0,41772	56.531	474.695
1010	1	10	5	B	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD - CON PI	5	4,7490	2,32498	314.647	0,17955	24.299	338.946
10	1	10	5	C	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD	34	32,2932	2,32498	2.139.599	0,17955	165.234	2.304.833
271	1	10	5	C	INTEGR.NEC.EDUC.ESP.CAR.TRAN 2º N.T. T.E.L., SIN JECD	5	4,7490	3,08988	418.164	0,41772	56.531	474.695
1010	1	10	5	C	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICION, SIN JECD - CON PI	5	4,7490	2,32498	314.647	0,17955	24.299	338.946
110	1	110	1	A	GENERAL BASICA 1 Y 2, CON JECD	32	30,3936	2,75122	2.382.921	0,24655	213.545	2.596.466

Asistencias medias calculadas de marzo 2022.

Paso 2:

$$\% \text{ Asistencia 2021} = \frac{1027,6836}{1082}$$

$$= 0,9498$$

Ejemplo 3 de 3.

Para transferencia de Abril 2022.

UNIDAD DE PAGO DE SUBVENCIONES
DEPROV - ELQUI.

Liquido Pago Final abril 2022	Pago abril 2021	Diferencia abril 2022 con abril 2021	Pago marzo 2022	Diferencia abril 2022 con marzo 2022	Porcentaje	Criterio asistencia
\$124.389.646	\$123.759.754	629.892	\$131.596.022	-\$7.206.376	0,9498	Glosa Presupuestaria

ABRIL 2021.

ABRIL 2022.

13376 OP 2021 04 N.pdf

Orden de Pago Subvenciones v.131

Página 9 de 9
Proceso: 21694 del 22/04/2021 11:04:55
Mes Pago : ABRIL
PARTICULAR TRADICIONAL
Modalidad : NORMALMES

Identificación del Establecimiento

Región
Provincia
Comuna
Establecimiento
Sostenedor

11) Descuentos		12) Aportes Adicionales	
Discrepancia Art. 14 DFL 2/98	0	Desempeño Difícil Docente	0
Discrepancias Gratuidad	0	Desempeño Difícil Asistente	0
Garantía del Fondo de Infraestructura Escolar	0	Bono para Profesor Encargado	0
Donaciones	0	Ley 19410 Adicional Especial	3,003,509
Reintegro del Año	0	Ley 19464 Subvención No docentes	1,040,413
Reintegros Años Anteriores	0	Total Aportes Adicionales	4,043,922
Multas e Intereses	0		
Privaciones	0		
Total Descuentos	0		

Resumen Montos del Mes

Retenciones Previsionales	0	Total Pagos	119,715,832
Retenciones Judiciales	0	Total Descuentos	0
Retenciones Otras	0	Total Aportes Adicionales	4,043,922
Total Retenciones	0	Liquidado a Pagar	123,759,754
		Liquido Final	123,759,754

Aumento de subvenciones para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 9 de la Ley 19.933 \$ 9.119.401. Monto que está considerado en el cálculo global de esta subvención la cual se le debe agregar el valor que se paga por la Subvención Adicional Especial de la Ley 19.410, indicado en forma expresa en la presente liquidación

Recibí Conforme
Secretario Ministerial Educación

13376 OP 2022 04 N.pdf

Orden de Pago Subvenciones v.131

Página 9 de 9
Proceso: 27536 del 19/04/2022 10:39:46
Mes Pago : ABRIL
PARTICULAR TRADICIONAL
Modalidad : NORMALMES

Identificación del Establecimiento

Región
Provincia
Comuna
Establecimiento
Sostenedor

Total Pagos	123,319,413
Total Descuentos	0
Total Aportes Adicionales	1,070,233
Liquidado a Pagar	124,389,646
Liquido Final	124,389,646

Aumento de subvenciones para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 9 de la Ley 19.933 \$ 9.431.509. Monto que está considerado en el cálculo global de esta subvención la cual se le debe agregar el valor que se paga por la Subvención Adicional Especial de la Ley 19.410, indicado en forma expresa en la presente liquidación

Recibí Conforme
Secretario Ministerial Educación

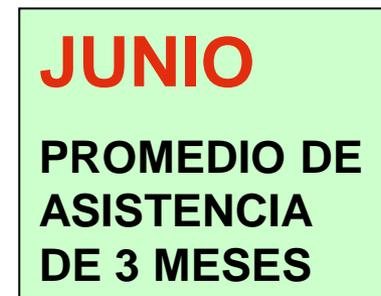
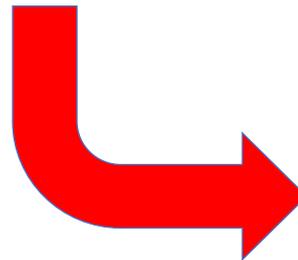
Reliquidación Junio 2022.



Cálculo Subvención Junio 2022.



3



Reliquidación Meses Marzo a Mayo.

Junio =

Promedio de asistencia de 3 meses (marzo, abril y mayo).



Marzo

Reliquidado

=

Promedio que se usa en el pago de junio.

Abril

Reliquidado

=

Promedio que se usa en el pago de junio.

Mayo

Reliquidado

=

Promedio que se usa en el pago de junio.

Esquema del Pago Rezagado.

$$\begin{array}{|c|} \hline \text{MONTO} \\ \text{A PAGAR} \\ \hline \end{array} - \begin{array}{|c|} \hline \text{MONTO} \\ \text{PAGADO} \\ \hline \end{array} = \begin{array}{|c|} \hline \text{DIFERENCIA} \\ (+ \text{ ó } -) \\ \hline \end{array}$$

Esquema del Pago Rezagado.

- Los procesos de pago de rezagados, tienen su origen en la modificación de la base de cálculo con que se procesó un determinado mes.
- Esto, afecta en forma individual a cada uno de los establecimientos educacionales que durante el año, hayan modificado su asistencia media o bien se hayan incorporado a la jornada escolar completa.



MUCHAS GRACIAS.

www.mineduc.cl



